

**VERSIÓN DE LA COM. DE TRANSPARENCIA CELEBRADA POR
LA HONORABLE LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA,
EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Presidencia del C. Dip. Ramón Antonio Díaz Nieblas.
(Asistencia de 5 Diputados)

C. DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS: Agradezco a todos su presencia. Muy buenas tardes a los señores medios de comunicación, a todos nuestros compañeros diputados, compañeras, muchas gracias por su asistencia a esta reunión de la Comisión de Transparencia. Para dar inicio a la reunión, como primer punto debemos de corroborar la existencia de quorum legal y en ese sentido, solicito a mi compañera diputada Carolina Lara, que haga el pase de lista para checar el quórum legal.

C. DIP. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO: Claro que sí, presidente. Muy buenos días. Diputado Ramón Antonio Díaz Nieblas, (presente); diputada Rosario Carolina Lara Moreno, presente; diputado José Armando Gutiérrez Jiménez, (presente); diputada Célida Teresa López Cárdenas, (presente); diputada Kitty Gutiérrez Mazón; diputado Omar Alberto Guillén Partida, (presente); diputado Juan José Lam Angulo. Hay quórum, presidente.

C. DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS: Muchas gracias. Se justifica la inasistencia de la diputada Kitty Gutiérrez Mazón y del diputado Juan José Lam, se reportaron ahorita justificando su inasistencia. Muy bien. Para dar inicio... perdón. Habiendo quorum legal para celebrar la reunión válidamente, a continuación me permito solicitar nuevamente a mi compañera Carolina Lara, realice la lectura del orden del día para someterlo a votación de los integrantes de esta comisión. Por favor, compañera.

C. DIP. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO: Con su permiso, presidente.

1. Lista de asistencia y declaratoria de quorum.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

3. Análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa de los diputados Jesús Epifanio Salido Pavlovich, Moisés Gómez Reyna y Fermín Trujillo Fuentes, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

4. Clausura de la reunión.

C. DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS: Muy bien. Pues someterlo a votación, si están de acuerdo en el orden del día, compañeros. Levantando su mano. Muy bien, muchas gracias. Aprobado el orden del día, procedo a desahogar el siguiente punto. Para tal efecto, pongo a su consideración para su análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa presentada por los diputados Jesús Epifanio Salido Pavlovich, Moisés Gómez Reyna y Fermín Trujillo Fuentes, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Para lo cual se somete el presente asunto a discusión en lo general. Como antecedente, les voy a presentar las siguientes consideraciones. A todos los compañeros diputados, decirles que el día 7 de febrero del 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación una reforma que modificó el Artículo Sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo nuevas bases para que el estado mexicano garantice a sus ciudadanos el derecho a la información, la transparencia y la protección de los datos personales. La reforma modificó el régimen jurídico existente y buscó robustecer y ampliar la regulación en la materia para (Inaudible) los alcances de los derechos de acceso a la información en todo el país, creando un sistema integral y nacional. Dentro de sus principales características se encontraba la ampliación del catálogo de

sujetos obligados y la creación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que sustituyó al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, así como la modificación del régimen jurídico aplicable a los organismos garantes de los estados. En el ámbito federal se amplió el número de comisionados y se amplió su ámbito de competencia y se le dotó de facultad de atracción sobre asuntos de trascendencia y relevancia en los estados. Con lo anterior, se buscó una homogenización que era impedida por la existencia de legislación diversa en cada entidad federativa, que volvía la materia difícil de comprender, asimétrica y dispersa a nivel nacional. Mediante la reforma se estandarizaron criterios y se estableció la necesidad de una ley general que regulara la materia de manera directa para la Federación y estableciendo bases de coordinación para las entidades federativas. En ese tenor, el 4 de mayo del 2015, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en sus aspectos más relevantes estableció, desarrolló los principios, bases generales y procedimientos en la materia. Buscó garantizar a cualquier persona el efectivo ejercicio del derecho a la información, en el ámbito de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios. Establece las disposiciones que constituyen como los criterios generales en materia de transparencia y acceso a la información. Establece la sujeción de todos los órdenes de gobierno a lo previsto a la Ley general, con el fin de lograr una adecuada armonización y homogeneidad en su aplicación a nivel nacional. Busca la homogenización de la publicidad de información, mediante la misión de disposiciones generales. Establece la obligación de la adecuación de las leyes de los estados y del Distrito Federal, a lo previsto en la Ley General, para hacerlas congruentes con lo previsto en esta última, teniendo el deber de incorporar el mínimo de protección que la Ley General garantice en materia de transparencia y acceso a la información. Establece que la conformación de los organismos garantes de los estados, así como las características de los procesos de nombramiento de sus comisionados y demás aspectos estructurales y organizacionales, serán competencia de la legislación que al efecto emitan los congresos locales en cumplimiento de los plazos de la Ley General. La ley estableció un plazo de un año, a partir de la publicación del decreto, para que las entidades federativas realizaran la armonización. En

virtud de lo anterior, el Estado de Sonora se encuentra en la necesidad de cumplir con la obligación constitucional de renovar las instituciones de transparencia para robustecerlas y armonizarlas al contenido de las nuevas disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General en la materia, por lo cual este Honorable Congreso debe emitir en brevedad las reformas a la Constitución local y a la legislación secundaria respectiva, que regulará al Instituto u organismo garante de los derechos de acceso a la información. Muy bien. Pues aquí ya les di más o menos unos antecedentes, compañeros diputados, si ustedes quieren agregar algo a esta iniciativa que se presentó en el Pleno, pues tienen la voz. El compañero que quiera participar... Si nadie quiere tomar la palabra, pues... Discutido en lo general, se pregunta en votación económica si es de aprobarse el dictamen. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Muy bien. Aprobado en lo general, se somete a discusión el proyecto de dictamen en lo particular. Tienen la palabra, señores diputados. Muy bien. Pues no habiendo discusión en lo particular, se pregunta en votación económica si es de aprobarse el dictamen. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano, compañeros. Muy bien. Aprobado el dictamen y comuníquese a quien corresponda. Al no existir más puntos por tratar en el orden del día de esta reunión, agradezco a mis compañeras y compañeros diputados, dando por clausurada esta sesión. Buenas tardes y muchas gracias.